

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETIN, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean a instancia de parte pública, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difame de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE FOMENTO

Real orden

Ilmo. Sr.: Con el fin de que no sufran mayor quebranto los estudios de las clases escolares, y en la confianza de que no se han de repetir las causas que obligaron al Gobierno de S. M. á la suspensión de los mismos;

S. M. el REY (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, ha tenido á bien alzar la clausura impuesta por las Reales órdenes de 4, 5 y 6 del actual á las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Valencia, Instituto de San Isidro, Escuela de Veterinaria de esta Corte y Escuela de Medicina de Cadiz, autorizando al efecto á los Rectores y Jefes de estos establecimientos para que vuelvan á reanudarse las clases desde el día 8 del próximo Abril, á no ser que por alguna circunstancia especial, que queda á su discreción, creyesen que aun deben continuar cerradas.

Asimismo se autoriza á los Jefes de dichos establecimientos y de los demás de España, para que cuando lo creyesen oportuno procedan á la clausura de los mismos sin necesidad de consultarlo previamente; pero siempre dando cuenta de la resolución que adopten, y entendiéndose que esta autorización se considerará subsistente mientras no se dicte otra nueva disposición en contrario.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 31 de Marzo de 1896.

LINARES RIVAS.

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta de hoy)

Gobierno Civil

Parcelas de sementales.—Negociado 5.º

En la Gaceta de Madrid, núm. 43, correspondiente al 12 de Febrero último, aparece inserta una Real orden del Ministerio de la Guerra aprobando el cuadro de distribución de los caballos sementales del Estado en parcelas provinciales para la cubrición de yeguas en la próxima primavera, disponiendo queden abiertos al servicio público des-

de el 20 al 25 del expresado mes, lo correspondiente á esta provincia.

Lo que he dispuesto se publique en este BOLETIN para general conocimiento con copia del estado que á continuación se reproduce; recomendando muy especialmente á las autoridades locales atiendan con el mayor interés á la buena colocación de los sementales y facilitar á la tropa encargada de las mismas, alojamientos adecuados y cuantos auxilios y ayuda les reclamen.

Madrid 27 de Marzo de 1896.—El Gobernador, Conde de Peña Ramiro.

Estado que se cita

TERCER DEPÓSITO.—BAEZA

Cuenta con 87 sementales de los que deducidos cuatro concedidos á ganaderos y dos que se destinan á la yeguada militar, quedan para el servicio general de parada 81 que se distribuyen en la forma siguiente:

PROVINCIAS	PUEBLOS	DOTACIÓN				OBSERVACIONES
		Caballos	Sargentos	Cabos	Soldados	
Madrid	Alcalá de Henares	2	1	1	1	Este Depósito necesita además de la fuerza asignada, 14 soldados para auxiliar el servicio de paradas, tres ordenanzas montados y tres caballos con destino á los Jefes del mismo y oficiales revisores de grupo, que deberán facilitarlos los Cuerpos de caballería que oportunamente se designarán.

Tercer grupo.—Las de las provincias de Ciudad Real, Madrid, Albacete, Toledo y Cuenca.—Los oficiales revisores de los anteriores grupos serán residenciados alternativamente por el Teniente Coronel y Comandante del Depósito, sin que en cada mes deba exceder más de veinte días el número de los que ambos inviertan en este servicio.

Distribución del donativo de 3.000 pesetas enviado por S. A. R. la Archiduquesa de Austria, para los pobres de esta Corte.

Números	NOMBRES	Cantidad — Pesetas
1	Manuela Fraguas García.	10
2	Ramona Blanco.	10
3	Josefa Fernández Fernández.	10
4	Ana Gómez.	10
5	Tomasa Rodríguez.	10
6	Juana Matey.	10

Números	NOMBRES	Cantidad — Pesetas
7	Francisca Gutiérrez.	10
8	María Heras.	10
9	Castora Díaz.	10
10	Tomasa Moyano.	10
11	Rafaela Gordo.	10
12	Antonio Silva.	10
13	Marta Ramos.	10
14	Manuela Bermúdez.	10
15	Ramón Fraga.	10
16	José González.	10
17	Lucas Ruiz Villoslada.	10
18	Agustina Rodríguez.	10
19	Tomasa Alvarez.	10

Números	NOMBRES	Cantidad — Pesetas
20	Luisa Alvarez.	10
21	Francisco Milego.	10
22	María Viejo.	10
23	Manuela González.	10
24	Vicenta Izquierdo.	10
25	Fanny Fyudala.	10
26	Alfonso Ruiz.	10
27	Antonio González.	10
28	Ignacio Berges.	10
29	Manuela López.	10
30	Benito Lorenzo.	10
31	Encarnación Martínez.	10
32	Florentina González.	10
33	Segunda Gallardo.	10
34	Luis Aullón.	10
35	Ana Alcolao.	10
36	Vicenta Casañ.	10
37	María Fernández.	10
38	María Garjón.	10
39	María García Hornosilla.	10
40	Juana Santianes.	10
41	Manuela Menéndez.	10
42	Luis Piés.	10
43	Francisca Barragán.	10
44	Teresa Nogueras.	10
45	Marta Asejo.	10
46	José Alarcón Saez.	10
47	Benita Uceda.	10
48	Dionisia López.	10
49	María Paz Medina.	10
50	Martin Iñigo.	10
51	María Pico.	10
52	Josefa Sebastián.	10
53	Basilisa Salvador.	10
54	Ramona Rodríguez.	10
55	Vicenta Mínguez.	10
56	Antonia Estero.	10
57	María Pérez Blanco.	10
58	Petra Cebrián.	10
59	Crispula Fernández.	10
60	María Sanjurjo.	10
61	Josefa Quintián.	10
62	María Ruiz Gamarra.	10
63	María Sepúlveda.	10
64	María Gloria Centeno.	10
65	Flora Varela.	10
66	Nicasia Díaz.	10
67	Juana Guillén.	10
68	Eduardo Torres.	10
69	Antonia Morales.	10
70	Salvadora Ramos.	10
71	Amalia Diquiman.	10
72	Cándida Saez.	10
73	Sotera Bonilla.	10
74	Cristina Isabel Guidoti.	10
75	Josefa de Rodas.	10
76	Juana Sierra.	10
77	Andrea Sierra.	10
78	Dolores Torres.	10
79	Julián Olalla.	10
80	Daniela Sebastián.	10
81	Jacoba Gómez.	10
82	Elvira González.	10
83	Dámaso González.	10

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

Por Real orden del Ministerio de Hacienda fecha 18 de Enero de 1888 y circular de la Intervención general de la Administración del Estado de 18 de Febrero siguiente, se ha dispuesto que en el término de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, deberán ser cangeados por las correspondientes cartas de pago los pagarés de bienes nacionales que existan en la Depositaria de esta provincia, y transcurrido que sea el citado plazo sin que los interesados recojan dichas obligaciones, éstas no podrán ser cangeadas porque constituyen el justificante de las operaciones de formalización que pasado aquel término se han de realizar, y han de ir adjuntas al mandamiento de pago que se expida, cuyos pagarés á continuación se expresan:

NOMBRE DEL COMPRADOR	Procedencia de la finca	Número del inventario	Término donde radica	Clase de la finca	Plazos que representan los pagarés que deben abonarse	Importe de cada plazo	Total importe
						Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
D. Benito Fernández Valencia	Patrimonio	351	Aranjuez	Urbana	9	554 60	554 60
Gregorio Montes	"	217	"	Rústica	10	514	514
Pío Abad	"	365	"	Urbana	2, 3	533	1 066
El mismo	"	365	"	Idem	2, 3	500	1 000
El mismo	"	380	"	Idem	2, 3, 4, 7, 8, 9, 10	211 10	1 477 70
El mismo	"	389	"	Rústica	2, 3	118 50	287
El mismo	"	389	"	Urbana	2, 3	80 40	160 80
El mismo	"	339	"	Idem	2, 3, 9, 10	112	448
D. Joaquín Muñoz	"	365	"	Idem	2, 3, 9, 10	100 10	400 40
El mismo	"	365	"	Idem	1, 2, 6, 7	502 70	2 010 80
El mismo	"	365	"	Idem	1, 2, 6, 7	500 50	2 002
D. Ramón Sánchez Capuchino	"	216	"	Idem	1, 2	500 50	1 001
El mismo	"	216	"	Rústica	1, 2	500	1 000
El mismo	"	516	"	Idem	1, 2	600	1 200
D. Julián Barro	"	345	"	Idem	1, 2, 9	50	150
Loreto Céspedes	"	109	"	Urbana	1, 2	704 30	1 408 60
Pedro Maján	"	345	"	Rústica	1, 2	480	960
Joaquín Almansa	"	339	"	Urbana	1, 2	1 000	2 000
Esteban Rodríguez	"	351	"	Idem	1, 2	410 40	820 80
Domingo Fernández Revengano	"	351	"	Idem	1, 2	1 080	2 060
Nicolás Rey	"	359	"	Idem	2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	420 20	2 941 40
Eustaquio Sepúlveda	"	387	"	Idem	1, 2	1 103	2 206
Julio Martínez	"	389	"	Idem	1, 2	641	1 282
Vicente Moyolo	"	214	"	Idem	1, 2	1 200	2 400
El mismo	"	214	"	Rústica	1, 2	739 10	1 478 60
D. José Martínez	"	339	"	Idem	1, 2	787 60	1 575 20
Alonso Gullón	"	527	"	Idem	1, 2, 6, 7, 8, 9	457	2 742
Francoisco Fernández	"	337	"	Idem	1, 2	3 252 10	6 504 20
Felipe Moreno	"	343	"	Idem	2	161	161
Dionisio Lázaro	"	342	"	Urbana	9	1 300 10	1 300 10
Julio Martínez	"	342	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1 550 10	18 950 90
El mismo	"	342	"	Idem	1, 2	200 20	400 40
El mismo	"	339	"	Idem	1, 7, 8	209 60	628 80
El mismo	"	342	"	Idem	1, 2, 7, 8, 9	602 50	3 012 50
D. Carmelo Sánchez	"	361	"	Idem	1, 2, 4, 5, 6	152 30	761 50
Manuel Ruano	"	364	"	Idem	1, 2	3 050 50	6 101
Carmelo Sánchez	"	389	"	Idem	1, 8	3 000	6 000
Pío Abad	"	251	"	Idem	2, 3, 5, 6, 7, 8, 9	2 500	17 500
El mismo	"	222	"	Rústica	1, 2, 4	101	303
El mismo	"	222	"	Idem	1, 2	190	380
D. Andrés González	"	42	"	Idem	1, 2	255 50	511
Julio Martínez	"	312	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	4 000 50	36 004 50
Andrés González	"	43	"	Urbana	2	209 60	209 60
Casimiro Alvarez	"	389	"	Rústica	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 9	2 600	20 300
El mismo	"	339	"	Urbana	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	120 10	1 080 90
M. Safont	"	225	"	Idem	1, 2, 5, 6	500	2 000
D. Eustaquio Alonso	"	529	"	Rústica	1, 2, 3	220 10	660 30
Gregorio Paris	"	252	Titulcia	Idem	1	1 200	1 200
M. Safont	"	225	Aranjuez	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	314	1 326
El mismo	"	287	"	Idem	1, 2	211	422
D. Gabriel Fernández	"	341	"	Idem	1, 2, 3	204	612
El mismo	"	380	"	Urbana	1	1 618	1 618
D. José Nodas	"	47	Madrid	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	1 408 80	12 689 20
Manuel Lera	"	300	Aranjuez	Idem	1	722 36	722 36
Felipe Cabero	"	7	"	Rústica	1	110	110
Bernardino Sánchez Capuchino	"	327	"	Idem	1, 2, 7	12 810 10	38 430 30
Luis Bourgón	"	327	"	Idem	1	583 10	583 10
Pedro Alvarez	"	340	"	Idem	1	1 800	1 800
Facundo Sánchez	"	251	Titulcia	Idem	1, 2	2 500 50	5 001
El mismo	"	251	"	Rústica	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	82	758
D. Victoriano Salazar	"	340	Aranjuez	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	44	399
Juan Manuel Sánchez	"	7	"	Urbana	1	1 859 40	1 859 40
Isidoro Balbuena	"	589	"	Rústica	1	21 001	21 001
Manuel Aguilar	"	327	"	Idem	6, 8, 9	811	2 483
Juan Bautista Megias	"	327	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 7, 8	2 007 20	14 050 40
El mismo	"	327	"	Idem	1	500 10	500 10
El mismo	"	579	"	Idem	1	662	662
El mismo	"	591	"	Idem	1	561 20	561 20
D. Loreto Céspedes	"	590	"	Idem	1, 4, 5, 6, 7	100 50	502 50
Felipe Cabero	"	327	"	Idem	1, 2, 5	160	480
Juan Alonso	"	222	"	Idem	1, 3	2 500 50	5 001
Eleuterio Linarejos	"	202	"	Idem	2, 9	200	400
Gregorio Montes	"	263	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7	257 50	1 782 50
El mismo	"	264	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	250	2 250
El mismo	"	264	"	Idem	1, 2	257 50	515
El mismo	"	265	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8	237 50	1 500
El mismo	"	265	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	262 50	2 362 50
El mismo	"	266	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	275	2 475
El mismo	"	266	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	300	2 700
El mismo	"	267	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	250	2 250
El mismo	"	267	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	300	2 700
El mismo	"	262	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	805	2 745
El mismo	"	261	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	227 50	2 047 50
El mismo	"	263	"	Idem	9	237 50	237 50
D. Justo Carmona	"	572	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	272 50	2 452 50
El mismo	"	573	"	Idem	1	1 210 40	1 210 40
D. Lázaro Cuéllar	"	405	Ciempozuelos	Idem	1	2 904 30	2 904 30
M. Safont	"	342	Aranjuez	Idem	1	502	502
El mismo	"	222	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	461 10	4 149 90
					1, 2, 8	260 50	781 50

NOMBRE DEL COMPRADOR	Procedencia de la finca	Número del inventario	Término donde radica	Clase de la finca	Plazos que representan los pagarés que deben abonarse	Importe	Total importe
						de cada plazo	—
						Pesetas Cént.	Pesetas Cént.
D. Antonio Bonilla.....	Patrimonio	598	Aranjuez	Rústica..	3, 4, 6	352 20	1.056 60
Nicolás Rey.....	"	592	"	Idem	1, 2, 3	230	690
Antonio Díaz Quintana.....	"	371	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	101	909
El mismo	"	271	"	Idem	1, 2, 3, 4, 6, 8, 9	136 60	956 20
El mismo	"	370	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	270	2.430
El mismo.....	"	327	"	Idem	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9	111 40	999 00
D. Gregorio de On.....	"	521	Ciempozuelos	Idem	1, 4, 7, 9	220	880
SUMA.....							811.995 46

Madrid 17 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

RELACION de los individuos nombrados por Real orden del Ministerio de Hacienda, para el servicio de la investigación del ramo en dicha provincia.

Jefe de la Investigación provincial
D. José Franco Muñoz.—Ingeniero industrial.

Ingeniero industrial

D. Gustavo de Codes Márquez.

Arquitectos

D. Alvaro Rosell.

Eduardo Reynals.

Santiago Castellanos.

Ricardo García Guereta.

Miguel Olavarria.

Vicente Lampéres.

Luis María Cabello.

Florián Calvo.

Manuel Pardo.

Ingenieros agrónomos

D. Angel Torrejón y Boneta.

Juan Bernáldez.

Eduardo Saavedra.

Peritos agrícolas

D. Pedro Fellir Saura.

José Gutiérrez Mayo.

Carlos Shelly Correa.

Personal administrativo

D. Vicente González García.

Francisco de Paula Martínez.

José García Barrero.

Antonio Pérez González.

José Seirietz y Vázquez.

Joaquín Avellaneda.

Pascual Escuder Moros.

Alvaro Serrano.

Manuel Ordax.

Juan Simón Mayorga.

Matías Tesorero.

Ramón Godínez Sancho.

Luis Martín del Campo.

Y en cumplimiento de cuanto dispone el art. 19 del Reglamento, para la inspección e investigación de la Hacienda pública de 4 de Octubre último, se hace público por medio del BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que llegue a conocimiento de los contribuyentes en general y de las Autoridades en particular, a fin de que mediante la exhibición de los documentos reglamentarios al efecto y de la orden que fechada en 1.º de cada mes le será entregada por el Jefe de la Investigación con el V.º B.º del Delegado de Hacienda, sean reconocidos como tales funcionarios y les sean facilitados los medios y prestados los auxilios necesarios por los segundos, al mejor desempeño de su cometido como interesados directamente en la recta y bien entendida administración.

Madrid 31 de Marzo de 1896.—El Delegado de Hacienda, Modesto Fernández y González.

Providencias judiciales

Juzgados militares

CASTELLÓN

D. Juan Azorín y Martínez, Capitán de Infantería con destino en la zona de Reclutamiento de Castellón, núm 18, y Juez instructor de la misma.

Hago saber que en la sumaria que instruyo por deserción, al recluta que cubrió cupo por el pueblo de Jérica, de esta provincia, Salvador Lidón Mompó, perteneciente al reemplazo de 1894, cuyas señas personales son como siguen: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color sano, frente espaciosa, aire marcial, producción buena, señas particulares, ninguna, para que dentro del término de treinta días, contados desde la inserción de esta requisitoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se presente en este Juzgado de instrucción, calle de San Luis, núm. 3; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado será declarado en rebeldía; encargo a las autoridades de todas clases que luego tengan noticia del paradero del mencionado sujeto, procedan a constituirlo en prisión y ordenen su conducción a la Plaza de Castellón y a mi disposición.

Dado en Castellón a 26 de Marzo de 1896.—El Juez instructor, Juan Azorín.—El Secretario, Clemente Sospecha.

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

D. Mariano Pozo y Mazzetti, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Alejandro Gaita Pollo, natural de Madrid, hijo de José y Lucía, de diez y seis años, soltero, jornalero; Leandro González Jiménez; natural de Madrid, hijo de Castro y de Carmen, soltero, pollero, de diez y nueve años, y Juan Arias Ballesteros, hijo de Felipe y Francisca, de diez y seis años, soltero, pintor para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezcan en misala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder a los cargos que les resultan en causa por estafa; apercibidos que de no verificarlo, serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a

todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policía judicial, procedan a la busca de los expresados sujetos cuyas señas personales las expresadas, con domicilio, Amparo, 22, Embajadores, 58, y Salud, 21 respectivamente, y en el caso de ser habidos, los pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid 27 de Marzo de 1896.—Mariano Pozo.—El Escribano, Rafael Gómez.

LATINA

En virtud de providencia dictada en 25 de los corrientes por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en el expediente seguido a instancia de D. Timoteo García y García sobre que se le declare probado el dominio de la mitad de un solar y edificación sobre el mismo, en la calle del Salitre, con accesorias a la calle de Valencia, señalada la primera con el número 64 y por la segunda con el número 7, ambos modernos, y cuya parte de solar dice el interesado lo adquirió por compra en precio de cuatro mil pestas a Doña Francisca y Doña Rita Rodrigo y Hernaiz en 1.º de Diciembre de 1893, sin título escrito, quienes a su vez lo heredaron de sus padres D. Luis Rodrigo Paliza y Doña María Hernaiz de las Heras, ambos difuntos, pero también sin título escrito, si bien aparecía a nombre de ellos en el Registro de la Propiedad; se ha mandado convocar por medio del presente edicto a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la dicha inscripción de dominio para que comparezcan si quieren a alegar su derecho, solicitando las pruebas que estimen procedentes para practicar las pertinentes dentro del término de ciento ochenta días que empezarán a correr y contarse desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia; bajo apercibimiento que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 27 de Enero de 1896.—Juan Carlos y Alix.—El Escribano, Juan García Inés. 84

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta capital, dictada en autos seguidos a instancia de D. Pedro Casciaro, contra Doña Leonor Albert, como administradora del abir-testato de su esposo D. Miguel Albelda y representante de sus menores hijos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta los bienes siguientes:

Un terreno situado en término de San Fernando de Jarama, pasado el kilómetro

	Ptas. Cént.
20 de la línea férrea de Madrid a Zaragoza, con la que linda al Norte; al Este con tierras de Doña Evarista de Azaola; al Mediodía con otras del Sr. Llano y Persi, y al Oeste con tierras de este último y camino del Valle de la Venta; tiene de superficie una hectárea, 37 áreas y 66 centiáreas, ó sean cuatro fanegas y un cuarto de celemin; tasado en.....	904 68
Una casa, llamada de la cantera, construida en dicho terreno, que ocupa una superficie de 167 metros, 11 decímetros cuadrados, equivalentes a 2.152 pies, 37 décimos de pie cuadrados; tasada en.....	2.150
Una casa titulada del guarda, edificada en terreno de la compañía del ferrocarril de Madrid a Zaragoza y Alicante, que ocupa una superficie de 45 metros, 98 decímetros cuadrados, ó sea 592 pies 22 décimos cuadrados, con cuatro habitaciones, tasada sin incluir el terreno en.....	1.000
Dos vagonetas, varios trozos de rails y sillarejos de piedra caliza, una plataforma de hierro y otros materiales; tasados en.....	950
Diferentes útiles y herramientas propios para el trabajo de cantera; tasados en.....	658 70
TOTAL.....	5.663 38

Y para su remate se ha señalado el día 4 de Mayo próximo a las dos de su tarde, en la sala audiencia del referido Juzgado y se previene, que se admitirán posturas por separado a los bienes muebles y a los inmuebles; que no serán admisibles, las que no cubran las dos terceras partes de las cantidades en que han sido tasados; que para tomar parte en la subasta ha de consignarse puramente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la cantidad que sirve de tipo para la misma, y que los títulos de propiedad de los inmuebles se hallarán de manifiesto en la Escribanía del actuario a las personas que quieran tomar parte en el remate.

Madrid 28 Marzo de 1896.—V.º B.º = El Juez, Ponce de León.—El Escribano, Donato Toledo. 82

MADRID: 1896.—Esc. Tip. del Hospicio